



Quereña mercaderis.

SELLO QVARTO, QVARTENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Correspondientes para el reintegro; cuya orden se acordó guardar y cumplir en todas sus partes: Y para realizar el pronto uso de los indicados Caudales que con inserción de lo decretado por el Consejo, y comunicado por la Intendencia, se libren por el Sr. Alcalde mayor que preside, los mas efectivos y formales oficios atados, y cada una de las Personas en cuyo poder estubieren todos los Caudales efectivos de que se concede el uso para cubrir el expresado Cuyo, con la calidad de reintegro, para q. sin demora alguna los entreguen al Mayordomo de este Consejo, a el fin de su legitima Remision a la Tesoreria de su Mage. dejando a los Interferidos el Treuro, o Abonare a nombre de esta Villa, Sing. en la diligencia se pueda omitir por Recusacion, o Contradiccion q. se oponga, dejando responsable a la retardacion de este M. Servicio, atadas y cada una de las Personas q. resulten omisar, en cumplimiento de la M. orden: Dandome cuenta de todo a el Señor Intendente, para que la traslade a su Magestad, como dho Señor lo previene; Y en quanto